ANÁLISIS DE JUSTIFICACION DE BAJAS DESPROPORCIONADAS

TÍTULO: "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE EQUIPAMIENTO Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE FUENGIROLA, ESTEPONA Y LA ATUNARA".

Nº EXPEDIENTE: CONTR2024 0000082424

1. ANTECEDENTES

Según se indica en el "*Acta nº 2: Apertura de Sobres nº 3"* del concurso de referencia, existen dos empresas licitadoras (Roma ingenieros Consultores S.L. y TG4 Consultores AEC S.L.) cuya oferta se considera desproporcionada, según directrices del PCAP del concurso, por lo que se procedió a solicitarles justificación de la oferta presentada.

Una vez recibidas las justificaciones por parte de ambas empresas, se procede al análisis de los requerimientos incluidos en el PCAP, el coste mínimo que este supone, y al análisis de las mencionadas justificaciones.

2. REQUERIMIENTOS MINIMOS INCLUIDOS EN EL PCAP. CONDICONANTES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Como condicionante principal del contrato de referencia, se ha de indicar que el mismo se desarrolla en tres ubicaciones distintas, como son los Puertos de Fuengirola y Estepona, en la provincia de Málaga, y el Puerto de La Atunara, en Cádiz, lo cual condiciona los traslados necesarios implícitos al contrato, tanto desde el punto de vista de empleo de tiempo en los mismos, como desde el punto vista puramente económico de los mismos.

Los requerimientos incluidos en el PCAP que condicionan el coste del contrato son los siguientes:

DIRECCION DE OBRA:

- Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o similar.
- Nivel Salarial convenio: Nivel 1.
- Número de visitas mínimo durante ejecución: 6 visitas/mes x 4 meses = 24 visitas.
- Número de visitas mínimo durante garantía: 1 visita/8 meses x 24 meses = 3 visitas.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (mejora presentada por ambos licitadores)

- Titulación: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
- Nivel Salarial convenio: Nivel 2 (mínimo) o superior
- Número de visitas mínimo durante ejecución: 8 visitas/mes x 4 meses = 32 visitas.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. NATURALEZA DE GASTOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

Los diferentes gastos asociados al contrato se pueden agrupar, según su naturaleza, en los siguientes grupos:

- **Gastos de Personal:** Que incluyen tanto los gastos salariales mínimos legalmente establecidos en el *Convenio del Sector de la Ingeniería, publicado en el B.O.E. publicado en el B.O.E. nº 59 de fecha 10-03-2023*, actualmente vigente, como pagos a la Seguridad Social por parte de la Empresa (31,55 % del salario bruto), de todo el personal adscrito al contrato, que en nuestro caso, como mínimo exigible, son el Director de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud.
- **Costes Indirectos inherentes al contrato:** Que incluye los gastos derivados del pago de avales (o coste financiero equivalente), materiales varios, posibles instalaciones y oficinas a pie de obra y principalmente el gastos de desplazamiento del personal y dietas legalmente establecidas.
- **Gastos Generales de Empresa:** Que incluye la amortización de los Gastos Generales en los que incurre la empresa por su propia actividad (oficinas centrales, seguros generales, personal administrativo, equipamiento general y medios informáticos, etc.). Generalmente, y así lo asume la Administracion, se estima que supone el 13 % del importe de cada uno de los contratos de los que dispone la empresa en cuestión.

4. CUANTIFICACION MINIMA DE COSTES ASOCIADOS AL CONTRATO

Se establece a continuación los costes mínimos que estarían asociados al contrato, según su naturaleza.

Hay que indicar que se han considerado **costes mínimos,** que no incluyen ninguna eventualidad, como podría ser una ampliación de plazo de ejecución por causas sobrevenidas, que no genera ingresos según el PCAP pero si incremento de costes o la necesidad de redacción de Proyecto Modificado sin incremento de presupuesto.

Así mismo, no se ha incluido beneficio alguno.

Se consideran los costes mínimos establecidos en el *Convenio del Sector de la Ingeniería, publicado en el B.O.E. publicado en el B.O.E. nº 59 de fecha 10-03-2023*, actualmente vigente, actualizados a 2.024, según se indica en el propio Convenio.

Es copia auténtica de documento electrónico

COSTE EMPRESA DE PERSONAL POR NIVEL SALARIAL

	Nivel 1	Nivel 2
Sueldo base anual 2022 €	27.223,82	21.031,52
Actualizacion a 2024 (IPC 3,5 + 2,3 %)	28.802,80	22.251,35
Plus Convenio anual €	2.493,50	2.493,50
Total anual €	31.296,30	24.744,85
Total diario (prorrateado 224 dias/año) €	139,72	110,47
Pago empresa S.S. (31,55 %)	44,08	34,85
COSTE TOTAL DIARIO (€/dia)	**183,80**	**145,32**
COSTE TOTAL HORARIO (€/hora)	**22,97**	**18,17**

Aplicando el número de visitas indicado en el punto 2, considerando una jornada completa por visita (incluyendo traslados y emisión de informes correspondientes en la misma jornada), obtenemos:

COSTE EMPRESA TOTAL DE PERSONAL POR CONTRATO

	DIRECTOR DE OBRA	COORDINADOR SyS
Coste Total diario	183,80	145,32
Jornadas trabajo Totales	**44,00**	**34,00**
Estudio Proyecto y Replanteo	3,00	--
Revision Plan SyS	--	2,00
EmisionCertificaciones, Informes y consultas	8,00	--
Visitas obra en ejecucion	24,00	32,00
Visitas obra en garantia (3 visitas x 3 ubicaciones)	9,00	--
COSTE PERSONAL TOTAL CONTRATO	**8.087,20 €**	**4.940,88 €**

1.2. Costes Indirectos inherentes al contrato:

A efectos de considerar el mínimo coste en que se incurría, se han considerado los siguientes conceptos:

- **Costes financieros/avales:** derivados del mantenimiento de la fianza definitiva. Dado el importe del contrato, **se estima un mínimo de 300 € en este concepto.**
- **Desplazamiento de personal:** Dado que las obras se desarrollan en tres ubicaciones distintas, se han considerado las visitas repartidas proporcionalmente a cada ubicación. Así mismo, los kilómetros de desplazamiento dependen de la ubicación de las oficinas centrales de cada empresa. En nuestro caso, Roma ingenieros Consultores S.L. está ubicada en Dos Hermanas (Sevilla) y TG4 Consultores AEC S.L. en El Puerto de Santa Maria (Cádiz). Con ello, obtenemos los kilometrajes totales a realizar en cada caso.
 Así mismo, se ha considerado el mínimo de desplazamientos en la hipótesis de que el Director de Obra y el Coordinador compartan vehículo en 3 de las visitas mensuales mínimas del Director de obra, por lo que serían necesarios un mínimo de 50 traslados a obra.
 Para el coste por kilómetro, se ha considerado el mínimo planteado en el Convenio de 0,28 €/km

Es copia auténtica de documento electrónico

	Dos Hermanas	Puerto Sta Maria
La Atunara	180	124
Estepona	212	156
Fuengirola	236	215
Media	**209**	**165**
Ida y vuelta	419	330
Visitas	50	50
Total kilometros	20.933	16.500
Importe según convenio (0,28 €/km)	**5.861 €**	**4.620 €**

- **Dietas:** El Convenio indica la obligatoriedad de abono mínimo de dieta de 12 € diario, en el caso de que se haya de comer fuera del centro, lo que es nuestro caso.

COSTE DIETAS DE PERSONAL POR CONTRATO

	DIRECTOR DE OBRA	COORDINADOR SyS
Coste Dieta diaria	12,00	12,00
Jornadas trabajo Totales	**36,00**	**33,00**
Estudio Proyecto y Replanteo	3,00	--
Revision Plan SyS	--	1,00
Visitas obra en ejecucion	24,00	32,00
Visitas obra en garantia	9,00	--
COSTE PERSONAL TOTAL CONTRATO	**432,00 €**	**396,00 €**

1.3. Gastos Generales de Empresa:

Según se ha expuesta anteriormente, se estima que los Gastos Generales de Empresa asociados a un contrato ascienden al 13 % del importe del contrato. En cada caso, obtenemos:

- **Roma ingenieros Consultores S.L.:** 19.887,26 x 0,13 = **2.585,34 €**
- **TG4 Consultores AEC S.L.:** 18.450,50 x 0,13 = **2.398,57 €**

5. ANALISIS DE LA JUSTIFICACION APORTADA POR CADA EMPRESA

5.1. Roma ingenieros Consultores S.L.:

Según el apartado anterior, el coste mínimo en que incurriría esta empresa, sin incluir beneficios, sería de 22.602,75 €. Sin embargo su oferta es de 19.887,26 €.

El análisis de la diferencia es el siguiente:

- A efectos salariales, considera al Director de Obra con Nivel 2, cuando debe ser Nivel 1, según PCAP.
- No considera el coste de los Gastos Generales de empresa.
- Si considera el importe de traslados estimado como mínimo.
- No considera ni dietas ni costas financieros.

Es copia auténtica de documento electrónico

5.2. TG4 Consultores AEC S.L.:

Según el apartado anterior, el coste mínimo en que incurriría esta empresa, sin incluir beneficios, sería de 21.174,65 €. Sin embargo su oferta es de 18.450,50 €.

El análisis de la diferencia es el siguiente:

- A efectos salariales, considera unos costes unitarios mensuales sensiblemente inferiores a los reales, ya que no tiene en cuenta el prorrateo de las vacaciones anuales del personal. No obstante, propone un coste de personal de 15.504,62 €, que es más de lo que estimamos necesario.

- No considera ningún Coste Indirecto (traslados, costes financieros y dietas), ya que los supone incluidos en los Gastos Generales de Empresa (13%), que para su oferta serian 2.398,57 €, que es bastante menos que lo que estimamos necesario como suma de Costes Indirectos y Gastos Generales de Empresa (8.146,57 €, para esta empresa, con oficinas centrales en El Puerto de Santa Maria).

6. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se considera que las ofertas económicas de las empresas Roma ingenieros Consultores S.L. y TG4 Consultores AEC S.L., consideradas desproporcionadas, no están suficientemente justificadas.

Fdo. Jorge J. Ruiz Soler

Responsable del contrato

Es copia auténtica de documento electrónico